MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría
de Desarrollo
Sustentable

ACTA DE INSTALACIÓN Y DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- - - - - - En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día miércoles treinta de octubre del año dos mil trece, se hace constar que se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, los ciudadanos: EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, Secretario de Desarrollo Sustentable; ABRAHAM EDUARDO GARCÍA RABADÁN, Director General de Administración y Finanzas; CARLA CYNTHIA LILIA MARTÍNEZ TREJO, Directora General de Consultoría y Control de Procesos, ambos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; ÁNGELA JAZMÍN MUÑOZ SÁNCHEZ, Subdirectora de Contraloría de Desarrollo Económico y Productividad de la Subsecretaría de Auditoría y de Evaluación de la Gestión Pública; así como los ciudadanos JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable; MANUEL ALEJANDRO RIVERO VILLAR, Director General de Ordenamiento Territorial quien asiste en representación del Subsecretario de Planeación para el Desarrollo Sustentable; HÉCTOR ITURIEL HINOJOSA OROZCO, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable y ERNESTO SALVADOR COBOS, Director General de Participación Ciudadana para el Desarrollo Sustentable, éstos últimos en calidad de invitados; quienes fueron convocados oportunamente para llevar a cabo la **instalación formal del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Sustentable,** creado mediante Acuerdo publicado el veintitrés de enero del año dos mil trece en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cinco mil sesenta y uno. Acto seguido, tomando en consideración que además se celebrará la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el ciudadano Maestro en Ciencias EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, solicita a la Secretaria Técnica, Licenciada CARLA CYNTHIA LILIA MARTÍNEZ TREJO, Directora General de Consultoría y Control de Procesos, proceda al pase de lista, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de la misma para los efectos legales a que haya lugar; y encontrándose presentes la totalidad de los miembros que deben integrar el Consejo, se declara por el Presidente, la existencia de quórum legal para sesionar. Hecho lo anterior, se pone a consideración de los miembros presentes la propuesta del orden del día, misma que les fue turnada oportunamente para su conocimiento y sujeta que fue a la votación de los miembros del Consejo, se aprueba por unanimidad de votos. En uso de la palabra, el Secretario de Desarrollo Sustentable, da la bienvenida a todos los miembros del Consejo e invitados que se encuentran presentes, haciendo de su conocimiento que el derecho a la información pública, es una prerrogativa de los gobernados, inherente o necesaria para el ejercicio de otros derechos fundamentales, que debe garantizarse a través del quehacer de los servidores públicos y del marco normativo aplicable; tal es su importancia, que se ha elevado a rango constitucional como parte de las garantías individuales reconocidas por nuestra Carta Magna. En nuestro Estado, el derecho de acceso a la información, está tutelado de manera específica por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y su Reglamento; sin embargo, no toda la información generada por las dependencias o

entidades que regula la ley de la materia, puede considerarse pública, existe también, información de carácter reservada, confidencial y la llamada habeas data, que protege los datos personales en ejercicio del derecho a la privacidad de las personas, estableciéndose en relación con lo anterior, en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, específicamente en el artículo 74, la obligación de las dependencias y entidades de Integrar un Consejo de Información Clasificada, encargado principalmente, de clasificar aquella información que por su naturaleza, no deba tener el carácter de pública en términos de ley, así como también, de revisar las solicitudes de información pública que hayan sido denegadas por la Unidad de Información Pública de la dependencia, para que éstas se confirmen, modifiquen o revoquen, previo análisis que se realice sobre los fundamentos y las motivaciones que se adujeron en la negativa, con la finalidad de garantizar el derecho a la información pública de los gobernados, supervisando la correcta aplicación de la norma entre otras atribuciones; motivo por el que habiéndose establecido la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, cuya titular es la Directora General de Consultoría y Control de Procesos en términos de lo dispuesto por el artículo 1 fracción I del Acuerdo por el que se Establece la Unidad de Información Pública y se Crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, doy la bienvenida a todos los presentes, agradeciendo su asistencia e invitándolos para que juntos respetemos el derecho a la información pública de los gobernados, haciendo de su conocimiento que conforme al Acuerdo de su creación, el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se integra por los siguientes miembros: I.- El titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable como Presidente del Consejo; II.- El Director General de Administración y Finanzas, como Coordinador del Consejo; III.- La Directora General de Consultoría y Control de Procesos, como Secretaria Técnica del Consejo; IV.- El Titular de la Unidad de Información Pública; y V.- El Órgano de Control Interno designado por la Secretaría de la Contraloría, motivo por el que al encontrarse presentes los miembros que deben conformar el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, **se procede en este acto a realizar su instalación formal,** tomando en consideración el instrumento jurídico de su creación, dándose por desahogado el punto número V del orden del día. Enseguida se somete a consideración de los miembros del Consejo el calendario anual dos mil trece, para la celebración de las sesiones ordinarias del presente Consejo, aprobándose el mismo por unanimidad de votos, ordenándose agregar como anexo a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. Continuando con el desahogo de la presente sesión y en relación al punto número VII del orden del día, denominado: Definición del contenido del Informe Anual 2012, que el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, debe rendir al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 74 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; se hace saber a los presentes que mediante oficio número IMIPE/DGCES/032/13, de fecha quince de enero del año dos mil trece, recibido el día veintitrés del mes y año en curso, mismo que se anexó a la convocatoria de fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, se requirió a esta Secretaría, para que a más tardar el próximo viernes primero de febrero de este año, se remita a dicho Instituto, el

informe anual a que se refiere el numeral 9 del artículo 74 de la ley de la materia, solicitándonos de manera específica la siguiente información: I.- El número y tipo de solicitudes de información presentadas y sus resultados, así como los tiempos de entrega de la información, incluidas aquellas en las que no fue posible localizar la información en los archivos y en las que se negó el acceso por tratarse de información clasificada; II.- Acuerdos de clasificación y desclasificación de información, indicando el motivo y fundamento jurídico; y III.- Las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Lo que se somete a consideración de los miembros del Consejo para que se defina el contenido del Informe Anual 2012 que debe presentar esta Secretaría ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, tomando en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, es una dependencia de nueva creación, cuyo funcionamiento, inició a la par con la nueva Administración Pública, a partir del primero de octubre del año dos mil doce, siendo hasta el día veintitrés de enero del año dos mil trece, cuando se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En uso de la palabra, la responsable de la Unidad de Información Pública de esta dependencia, manifiesta que si bien es cierto la creación de este Consejo se dá en el año dos mil trece, durante el último trimestre del año dos mil doce, en el que estuvo en funciones la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se recibieron 6 solicitudes de acceso a la información pública, 2 fueron presentadas por escrito a través de la oficialía de partes de esta dependencia y 4 vía sistema de infomex, mismas que se atendieron en tiempo y forma, con excepción de 1 de esas 6, cuya existencia al momento de generarse, era desconocida para la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en virtud de que la clave para accesar a dicho sistema, fue entregada con posterioridad a la fecha de la solicitud, motivo por el que el interesado promovió recurso de inconformidad ante el IMIPE, sin embargo, por las causas antes expuestas, la resolución del IMIPE fue favorable para la Secretaría de Desarrollo Sustentable, teniendo por cumplida la respuesta dada a la solicitud de información el día once de enero del año dos mil doce; así mismo, se hace del conocimiento de los miembros del Consejo, que se promovieron tres recursos de inconformidad ante el IMIPE, de los cuales, se resolvieron favorablemente dos, quedando pendiente de confirmación la resolución uno de ellos, en el que cabe mencionar que originalmente fue entablado en contra de la Comisión Estatal del Agua, cabe mencionar que a juicio de la de la voz, existen múltiples irregularidades en su tramitación, lo que se hará valer en la forma y términos que marcan las leyes, porque aunque fue dirigido a una entidad diversa, el IMIPE oficiosamente, lo instaura en contra de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y al momento de resolver, termina condenando a esta dependencia y a la Comisión Estatal del Agua, no obstante que esta última, no fue llamada a procedimiento, dictándose una resolución que se considera ilegal por el hecho de que nadie puede ser condenado sin haber sido oído en defensa previamente, máxime si tomamos en consideración que pudiera darse el caso de un allanamiento por parte de la Comisión Estatal del Agua con la solicitud de información pública a que se ha hecho referencia, en cuyo caso, no tendría razón de ser la condena para la Secretaría de Desarrollo Sustentable; información que en este acto y por escrito, se pone a consideración de este Consejo, misma que pudiera servir para elaborar y rendir el informe a que se ha hecho referencia en líneas anteriores, por lo que respecta al tercer trimestre en el que estuvo en funciones esta dependencia. Acto seguido, tomando en consideración

las manifestaciones antes vertidas, los miembros del Consejo por unanimidad de votos **ACUERDAN:** Rendir el informe Anual 2012 solicitado por el IMIPE, tomando en consideración la información generada durante el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, sin tomar en consideración, lo relacionado con las solicitudes de información pública que estuvieron a cargo de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (las cuales se desconocen), en virtud de que dicho organismo descentralizado no se extinguió, sino solamente fue modificado para crearse en su lugar, la Comisión Estatal del Agua, correspondiendo en todo caso a ésta última, la rendición de cualquier informe relacionado con las solicitudes de información púbica que se hubieran presentado ante la CEAMA. Continuando con la sesión, se procede a desahogar el punto número VIII de la orden del día, elaborándose en este acto y conforme a lo acordado anteriormente, el Informe Anual 2012 del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, mismo que en este acto, se somete a votación de los miembros presentes, quienes lo aprueban por unanimidad de votos y **ACUERDAN:** La presentación del Informe que nos ocupa, quedará a cargo de la titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien deberá informar a este Consejo sobre el cumplimiento, debiéndose anexar como parte integrante de la presente acta, el informe elaborado. En uso de la voz, el Presidente del Consejo da por clausurada la presente sesión, por lo que no existiendo más asuntos que tratar, se da por terminada, siendo las dieciocho horas con catorce minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de la misma en cinco tantos originales, todos los que en ella intervinieron, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- -